

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1997**

**PARTIDA 19**

**MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997**  
**Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración Gral. de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicac.	Junta de Aeronáutica Civil	Total
	<b>INGRESOS</b>	9.920.373	6.232.030	212.587	16.364.990
01	Ingresos de Operación	60.000	-	-	60.000
04	Venta de Activos	5.064	3.165	-	8.229
07	Otros Ingresos	8.440	2.638	70	11.148
09	Aporte Fiscal	9.839.869	4.719.227	190.119	14.749.215
11	Saldo Inicial de Caja	7.000	1.507.000	22.398	1.536.398
	<b>GASTOS</b>	9.920.373	6.232.030	212.587	16.364.990
21	Gastos en Personal	1.383.233	1.072.576	164.834	2.620.643
22	Bienes y Servicios de Consumo	803.727	439.875	39.445	1.283.047
25	Transferencias Corrientes	2.864.991	823.698	1.499	3.690.188
31	Inversión Real	2.038.517	723.881	6.509	2.768.907
33	Transferencias de Capital	2.817.905	3.165.000	-	5.982.905
60	Operaciones Años Anteriores	3.000	5.000	-	8.000
70	Otros Compromisos Pendientes	8.000	1.000	-	9.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	300	2.300

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>9.920.373</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>60.000</b>
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>5.064</b>
	41	Activos Físicos		5.064
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>8.440</b>
	79	Otros		8.440
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>9.839.869</b>
	91	Libre		9.839.869
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>7.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>9.920.373</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>1.383.233</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>803.727</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.864.991</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>988.953</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.378
	511	Subsidios al Transporte Regional	04	969.575
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>	05	<b>1.871.809</b>
	306	Programa de Fiscalización		619.332
	307	Centro de Control y Certificación Vehicular	06	339.367
	308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito		913.110
	34	<b>Transferencias al Fisco</b>		<b>4.229</b>
	001	Impuestos		4.229
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>2.038.517</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>111.826</b>
	51	Vehículos		16.353
	53	Estudios para Inversiones		422.000
	62	Inversión Región II		26.282
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago	07	1.462.056
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>2.817.905</b>
	87	<b>Aportes a Otras Entidades Públicas</b>		<b>2.817.905</b>
	054	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		2.817.905
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>3.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>8.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	31
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	193
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo		

	del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	9.494
	- Miles de \$	:	8.634
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	23.996
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	167.419
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	12.341
04	Incluye:	Miles de \$	
	a) Subsidio al Transporte Región V	197.739	
	b) Subsidio al Transporte Región VII	54.333	
	c) Subsidio al Transporte Región VIII	6.051	
	d) Subsidio al Transporte Región X	59.514	
	e) Subsidio al Transporte Región XI	407.124	
	f) Subsidio al Transporte Región XII	244.814	

Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias, las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

05 Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

06 El Ministerio podrá licitar la función de homologación de vehículos, conforme a las bases que determine, pudiendo incluir en dicha licitación el uso y goce del inmueble fiscal ubicado en Vicente Reyes N° 198, de la Comuna de Maipú, y de las instalaciones existentes en éste.

07 Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo N° 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuaran para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.232.030</b>
04		VENTA DE ACTIVOS		3.165
	41	Activos Físicos		3.165
07		OTROS INGRESOS		2.638
	79	Otros		2.638
09		APORTE FISCAL		4.719.227
	91	Libre		4.719.227
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.507.000
		<b>GASTOS</b>		<b>6.232.030</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.072.576
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	439.875
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		823.698
	31	Transferencias al Sector Privado		822.962
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.062
	515	Programa de Fiscalización	04	810.900
	34	Transferencias al Fisco		736
	001	Impuestos		736
31		INVERSION REAL		723.881
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.846
	51	Vehículos		10.919
	53	Estudios para Inversiones		335.295
	73	Inversiones Región Metropolitana de Santiago		346.821
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.165.000
	85	Aportes al Sector Privado		3.165.000
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	3.165.000
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	7
02	Incluye:	:	132
	a) Dotación máxima de personal	:	
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año	:	9.920
	- Número de horas	:	16.081
	- Miles de \$	:	

	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$	:	16.229
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$	:	103.779
03		Incluye:		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$	:	13.530
04		Con cargo a estos recursos se podrá imputar gastos de operación y de personal, hasta un diez por ciento del total de éstos.		
05		Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría pagará directamente a los beneficiarios los subsidios que procedan conforme al título IV de la Ley N° 18.168.		

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil (01)

PARTIDA	: 19
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		212.587
07		OTROS INGRESOS		70
	79	Otros		70
09		APORTE FISCAL		190.119
	91	Libre		190.119
11		SALDO INICIAL DE CAJA		22.398
		<b>GASTOS</b>		212.587
21		GASTOS EN PERSONAL	02	164.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.445
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.499
	31	Transferencias al Sector Privado		1.499
	002	Organismos Internacionales		1.499
31		INVERSION REAL		6.509
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.509
90		SALDO FINAL DE CAJA		300

### GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	19
	b) Horas extraordinarias año		

	- Número de horas	:	1.680
	- Miles de \$	:	1.950
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	23.281
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	1.328

---